



BUIN, 08 FEB 2024

DECRETO ALCALDICO N° 482 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldico N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- En Memorandum N° 436, de fecha 06 de febrero de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar el fondo global, por la suma de \$800.000.- a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, para la compra de partes y piezas de parlantes y equipos de sonido del Teatro Municipal.

3.- La Autorización de Gastos, emitida la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase la entrega de un Fondo Global, por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), a nombre de la funcionaria municipal doña Ximena Zelada Valencia, Cédula de Identidad N° , dependiente de Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El fondo será destinado a la compra de partes y piezas de parlantes y equipos de sonido del Teatro Municipal; gastos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y otros del Fondo Específico del Clasificador Presupuestario.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realice la respectiva rendición de gastos en el plazo determinado para ello.

4.- Impútese el giro de fondos a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Monto
215.22.12.002	220102	\$800.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. PCL MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2024\Ximena Zelada Valencia_Parlantes y Equipos de Sonido Teatro Municipal.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde